

HECHO ESENCIAL
Inscripción Registro de Valores N° 900

Santiago, 5 de agosto de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho Esencial

Señora Presidenta:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, que el día de ayer hemos tomado conocimiento que la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió entregar a Hipermercado Tottus S.A. las cartas fianza otorgadas por Mall Aventura S.A., filial peruana de la Compañía, al momento de presentar una demanda de nulidad del laudo del Caso Arbitral N°622-2019-CCL, la cual fue rechazada. En este caso se discutió la aplicación de una multa a Mall Aventura S.A. por la no participación de Hipermercado Tottus S.A. en el Centro Comercial de propiedad de Mall Aventura S.A. en la localidad peruana de San Juan de Lurigancho. Atendida esta resolución, Mall Aventura S.A. procederá a pagar a Hipermercado Tottus S.A. una cantidad equivalente a UF283.979 en cumplimiento de lo dispuesto por el referido laudo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,



Sergio Hidalgo Herazo
Gerente General Subrogante
Ripley Corp S.A.

CC/ Bolsa de Valores de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Representante Tenedores de Bonos